

# Víctimas de violencia de género

## ¿Qué puedo hacer si soy víctima de violencia de género?

Según el art. 1 de la **L.O. 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** la define como:

La violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia

### **SI HA SUFRIDO UNA AGRESIÓN Y SE PRESENTAN LESIONES:**

\* Llamar al **112**, comunicar los hechos y pedir orientación y acompañamiento, si se precisa.

\*Acudir o ser trasladada al centro sanitario de atención primaria o servicio de urgencias hospitalarias más cercano, para recibir atención médica inmediata.

\* En caso de **agresión sexual**, es muy importante que la mujer acuda o sea trasladada al centro sanitario preferentemente a un hospital, sin lavarse ni cambiarse la ropa, hasta después del reconocimiento médico, así como a la interposición de la denuncia.

\*Tras el reconocimiento médico, debe solicitarse el parte de lesiones y el informe, para adjuntarlo a la denuncia de los hechos.

\*Acudir a los servicios especializados municipales, Punto de Información a la Mujer, sito en este Ayuntamiento, para su asesoramiento y acompañamiento en los procesos que se inicien.

### **SI NO PRESENTA LESIONES**

\* Si, pese a haber sufrido una agresión, no se presentan lesiones que requieran asistencia sanitaria, es importante acudir a los servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género para recibir el apoyo y el asesoramiento correspondiente. ( Punto de Información a la Mujer).

### **SI SE ESTÁ O CREE ESTAR EN SITUACIÓN O AMENAZA DE RIESGO DE AGRESIÓN**

\*Ante cualquier situación de emergencia por amenaza o riesgo de violencia de género, la mujer, la persona que conozca los hechos o cualquier profesional de los servicios públicos, pueden ponerse en contacto con los servicios especializados.

\*Si la víctima teme por su seguridad y la de sus hijas/os y necesita protección, se recomienda que debe abandonar el domicilio, llevando consigo los objetos y la documentación que a continuación se detalla:

- Las llaves de la vivienda. - Enseres personales. - Documentación personal: DNI, pasaporte, cartilla de la Seguridad Social, tarjetas sanitarias, Libro de Familia, entre otros. - Libreta de ahorros, tarjeta de crédito o datos de cuentas bancarias. - Contrato de arrendamiento de la vivienda o escrituras de propiedad. - Permiso de residencia y trabajo, si no tiene nacionalidad española. - Documentos o informes médicos. - Medicamentos habituales.

\*Si la mujer necesitara ayuda para salir del domicilio, lo oportuno es llamar a la policía o al **Teléfono de Urgencias 112**. El hecho de abandonar la vivienda habitual por esta causa no conlleva la pérdida de derechos.

*No solo las agresiones físicas son denunciables, la violencia psicológica y sexual son delito.*

#### **DONDE INTERPONER LA DENUNCIA**

\*Ante el Juzgado de Guardia

\*En las Oficinas de las FFCC de seguridad (Policía, Guardia Civil)

Las denuncias pueden interponerse por la víctima o cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos constitutivos de tal delito.

Si existe una situación objetiva de riesgo junto a la interposición de denuncia debe solicitarse *ORDEN DE PROTECCIÓN*

#### **TELEFONOS DE INTERÉS**

<i>Punto de Información a la Mujer</i>	<i>955 72 17 20</i>
<i>Policía Local</i>	<i>955 72 17 22</i>
<i>Guardia Civil Gines</i>	<i>954 71 72 72</i>
<i>I.A.M. 24 horas</i>	<i>900 200 999</i>
<i>Emergencias</i>	<i>112</i>